ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 033 del 30 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 310 de 2022, la Resolución 572 de 2025, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso debidamente designado conforme a lo establecido en la Resolución 572 de 2025.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, para la ordenación del gasto y el pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Acceso y Permanencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 033 del 30 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025"

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, el de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

Por su parte, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **Dirección de Dotaciones Escolares**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a ***"ADQUIRIR CALCULADORAS GRAFICADORAS COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL (PBI) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"***

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir para lo cual, al momento de evaluar las propuestas, se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido.

El presupuesto oficial total estimado del presente proceso corresponde a la suma **MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.071.102.088) M/CTE** INCLUIDO IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar. Para respaldar los compromisos derivados del presente proceso fue expedido el CDP No. 2257 de fecha 20 de marzo del 2025.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.071.102.088) M/CTE INCLUIDO IVA,** todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que

[1] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 033 del 30 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025"

hubiere lugar, **NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP **($532.338.092)**), de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente en el documento relacionado con el umbral para Mipymes para el año 2025, que se encuentra disponible en la página web desde el 24 de enero de presente año, el cual puede ser consultado en el siguiente link: umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf..

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que la SED requiere adquirir, el 14 de abril de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR CALCULADORAS GRAFICADORAS COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL (PBI) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."**

Durante el término otorgado para tal fin, esto es, entre el 14 y el 22 de abril de 2025 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 25 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SED-SA-SI-DDE-027-2025**, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 033 del 30 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025"

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025, cuyo objeto es "ADQUIRIR CALCULADORAS GRAFICADORAS COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL (PBI) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del veintiocho (28) de abril de 2025, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y conforme a los lineamientos señalados en la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 033 del 30 de abril de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-027-2025"

interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios, las normas constitucionales y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez –– Directora de Contratación

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual

Reviso y Aprobó: Luisa F. Vanegas Vidal.- Contratista de la Oficina de Apoyo Precontractual

Proyectó: Ivan Mauricio Luna Navarro – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual